



Para despachos de oficio quatro ms.

ESTILO CUARTO, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y TRECE.

Valga para este año de 1814.

yo de mil ochocientos y tres precedida citacion juray los señores que
componen su Ayuntamiento y acordaron lo siguiente

Por el Sr. Presidente se dio cuenta á este Ayuntamiento de una Orden
comunicada por el Sr. Comandante General de esta Provincia con fecha
veinte y siete del corriente, por la que su Mage. ha resuelto se implore la
Divina clemencia para conseguir el alivato que desea el Rey Nues-
tro Señor en el gobierno de la monarquía que Dios ha puesto á su car-
gada por medio de su restitucion al Trono, con devotas rogativas en la for-
ma que se acostumbra: Deu en consecuencia habiendo acordado el mun-
cipal cumplimiento, esta Corporacion ha señalado para su ejecucion
los dias dos, tres, y quatro del mes entrante, y que de esta determinacion,
y la Soberana resolution que la motiva se infruya por medio de oficio
al Sr. Vicario Juez Ordinario Ec.ª en esta Villa y su Partido

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento que firmaron dichos Señores,
yo que yo el Secretario certifico =

Sierra
Barrero
Capel
Marin
Rodriguez
Rojas
Melgare
Garcia Melgare

En presencia
Juan Antonio Florescilla
de Nobles

En la Villa de Caravaca en ocho de Junio de mil ochocientos y